

---

# GAZETA

## MARCIAL Y POLÍTICA

### DE SANTIAGO,

DEL JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de  
nuestra sabia Constitucion.*

---

#### CÓRTESES.

*Dia 9 de noviembre.* La Diputacion provincial de Aragon remite el acta de electones=A la comision de Poderes.

La Regencia avisa haber encargado el despacho de la gobernacion de Ultramar el Señor Alvarez Guerra, secretario de la Gobernacion de la peninsula, durante la indisposicion del Señor Limonta. Enteradas.

La Regencia, por medio del encargado del despacho de Hacienda, expone al Congreso la necesidad urgente de acudir al socorro de los exércitos, arbitrando recursos que suplan hasta el establecimiento de la contribucion directa. Al efecto propone un préstamo forzoso del tercio de esta misma contribucion, reintegrable en un año, y para el que sirvan de base el *equivalente, catastro, encabezamiento*, ó en su defecto, el producto de rentas provinciales en el último quinquenio, autorizándose para la exacción á las Diputaciones provinciales, por apremio y empleo de la fuerza, en caso necesario. El Sr. Antillon alabó el celo del Gobierno; recomendando su proyecto, y la breve resolucion que con tanta justicia reclaman las necesidades de nuestros guereros. Apoyando el Sr. Capaz, insinuó el conflicto de la Marina militar, en cuyos buques es extrema la necesidad, y llega algunos dias á faltar las raciones en el arsenal de La-Carraca. El Sr. obispo de Urgel recomendo, á par del socorro de los exércitos, la moderacion con los pueblos, y el cuydado de no exâsperarlos. El Sr. Cuartero, individuo de la comision de Hacienda, hizo presente que ya la comision, penetrada de la urgencia é importancia del asunto, hubiera presentado un proyecto sobre

él, si la enfermedad de uno de sus individuos no lo hubiese detenido; por efecto con el que acaso, sin recurrir á préstamos forzados, se habian cubierto las atenciones del Estado. Al fin se resolvió pasase la exposicion de la Regencia, con nota de urgente, á la comision de Hacienda.

Se leyó por primera vez una proposicion del Señor Cepero, terminante á que se mande depositar en el archivo de Indias el testamento original del gran Cortés, hallado en Sevilla en una escribania en el sitio llamado la *Cabeza del rey D. Pedro*.

Comenzóse la lectura de un informe de la comision de Señorios, con motivo de cierto pleito seguido en la audiencia de Valencia, y en que es parte el conde de Altamira; suspendiéndose para continuar la discusion acerca del *canciller de contenciones de Aragon*.

El Sr. Martinez de la Rosa apoyó el dictámen de la comision mostrando la incompatibilidad de semejante tribunal con la razon, las leyes, y la Constitución. Leyóse el fuero de Aragon, la ley de Felipe V. que derogó los de aquella antigua corona, y la concordia en que se fundaba aquella institucion. Ultimamente, declarado el punto discutido, y que la votacion fuese nominal; como asimismo no haber lugar á la lectura, que al tiempo de la votacion propuso el Sr. Silves, de una representacion del *canciller de contenciones*, que á esta sazón se halla en Cadiz, se aprobó el dictámen de la comision por 65 votos contra 24; levantándose la sesion.

*Dia 10.* El Gobierno avisa, con referencia al parte que segun le esta prevenido, da el juez de Primera instancia de La-Isle de Leon, adelantarse muy poco en el descubrimiento de los reos del insulto al Sr. diputado Antillon; si bien continua con actividad el proceso, resultando justificado el cuerpo del delito, y practicadas varias diligencias de indagacion. Enteradas.

Paula Martinez, viuda, vecina de Sigüenza, de 70 años y madre de seis hijos; dos muertos por la patria, dos prisioneros, y dos en actual servicio, octuvo de la junta de Guadalaxara una racion diaria, y solicita la continuacion. La comision Militar, en atencion á las circunstancias de esta interesada, propone se le asigne una pension de 6 rs. diarios. Aprobado.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Villanueva, en la misma sesion, y admitida á discusion en su primera parte, que trata de restituir á Xátiva su antigua silla episcopal, pasó á la comision de Legislacion; desechada en cuanto indicaba el territorio que habia de asignársele.

La Comision de Legislacion presentó su dictámen sobre una representacion de varios naturales y aveciñados de Ultramar, que piden se nombren suplentes por varias provincias de la España americana que no tiene representacion en el Congreso. La comision estima no haber lugar á deliberar, por no poder las Cortes ordinarias reconocer otros suplentes que los designados para ellas por la Constitucion, y en el modo que los designa. El Sr. Ostolaza, tomando la palabra, impugnó el dictámen de la comision; y al mismo tiempo se explicó lleno de dudas acerca de la intervencion de los suplentes en estas Córtes, indicando sus temores para presentarse en ellas con este caracter, y asegurando que *mientras haya suplentes las consideraria como Córtes extraordinarias con el nombre de ordinarias*. El Señor Antillon, individuo de la comision, exigiendo que el preopinante pudiese por escrito sus últimas expresiones, sobre las que, retirandose, deliberase el Congreso; fundó el dictámen desenvolviendo el punto, y mostrando que el artículo 109 de la Constitucion no dexaba otro arbitrio; y que fixado el modo de representacion nacional por aquella ley fundamental no habia autoridad para alterarlo. El Sr. Castillo hizo ver que se daria un golpe mortal á la Constitucion si se accediera á la pretension de que se trataba, dexando de ser entonces ordinarias y constitucionales las Córtes actuales; y que para su legítimidad no es preciso que esten reunidos diputados de todas las provincias, bastando que todas tengan el derecho de nombrarles. El Sr. Teran hizo leer la representacion en disputa, para probar que se fundaba en echos falsos; y rebatiéndola demostró que se habia contado con los europeos en las elecciones anteriores de suplentes de Ultramar, de hecho y de derecho; y que aquellas provincias habian quedado contentas con los representantes que se les dieron, como justificaban tres oficios muy lisonjeros, que leyó, de los ayuntamientos de México, Lima, Guatemala, á cuyas corporaciones pertenecia la eleccion. Lamentó la odiosa distincion que se probocaba entre americanos y europeos, quando solo deberian llamarse todos *españoles*; extrañando que los autores de la representacion, con inconsecuencia palpable, sollicitasen una cosa que censuraban; y vindicando á las Córtes extraordinarias de algunas expresiones del Sr. Ostolaza, que no dudó llamar *abominables*, con las que habia atacado la augusta representacion, á que tuvo el honor de pertenecer, y de lo que debiera honrrarse mucho. Al fin, declarado el punto discutido, y réuelta votacion nominal, fue aprobado el dictámen de la comision por unanimidad.

El Sr. Antillon insistió en su reclamacion relativa al Sr. Ostolaza, sobre lo que se suscitó alguna discusion; proponiéndose por último, que explicase este sus expresiones conforme al artículo 93 del reglamento. Indicó primero que no habia dicho.....pero rebatido, y tratandose de apelar á los Sres. secretarios y taquígrafos, ajustó su explicacion á que si alguna expresion *se le habia escapado*, no habia sido su ánimo decir... El Congreso declaró quedar satisfecho. con lo que se terminó el punto.

Se concluyó la lectura del dictámen de la comision de Señorior, que presenta una minuta de decreto para aclaracion de los artículos 5 y 6 del de 6 de agosto de 1811. El Sr. Lazan pidió se suspendiera tratar de este asunto, por no haber número suficiente de diputados para hacer leyes. El Sr. presidente determinó que, quedando el expediente sobre la mesa, se imprimiese el dictámen en las actas. Tambien se hizo mérito de una proposicion del Sr. Traver, hecha en las Cortes extraordinarias, para que se declare en dónde deben presentar los antiguos Señores los títulos de sus pertenencias por razon de propiedad, para su exámen y calificación; y se determinó que pasase á las comisiones reunidas de Legislacion y Hacienda.

## CONTESTACION

á la Estafeta de Santiago del viérnes 12 de noviembre de 1813.  
El Columbrador al Estafetero.

..... *Amphora cœpit  
institutui; currente rota, cur urceus exit?*

Horacio.

Muy Señor mio: rabioso vm. sobremanera por el honroso reto con que le brindé en la Marcial, n.º 120; y no encontrando en ninguno de los seis comunicados, que en aquella señaladamente le mostré, las heregias ó proposiciones escandalosas, que um. desde su trípode calificaba á lo somormujo en la estafeta del 20 de octubre, mintiendo como *Savary*, ó como qualquier otro de los legionarios de *Napoladron*, sale al campo revestido de botarga, pues no se atreve á haberlas frente á frente.

Mas, por mucho que cale la visera, su estilo mazorral y borbollon nos manifiesta que es vm. el mismo redactor de la Enciclopedia de la barbarie. ¡Valgame Dios! ha-

ce un siglo que uno de su misma familia trabaja el teatro crítico de errores comunes, y hoy los aumenta otro de su propio sayo. ¡Qué contraste para una pintura!

Empero nuestro moderno crítico, apitonado de verse corrido por el reto con que le convidamos, carga de sandeces el n.º 60, sin responder á cosa ninguna.

Veámoslo donde no. Comienza por el *Cartazo*, y despues de mezclar al *Lord Wellington* con la *inquisicion*, y otras cosas no ménos impertinentes, con respecto á la materia de las heregias soñadas, nos dice: *¿Quién le contentará á este columbrador, si el Lord no le contenta?* Está dicho en dos paletas. Fernando VII, y si no pudiésemos lograr esta ventura, uno que se llame *Pedro Fernandez*, que es patronímico español. Porque los alemanes molieron los huesos de nuestros abuelos: á nuestros padres los franceses; y así no tengo ganas que los ingleses nos muelan á nosotros las costillas. Por lo demas no desprécie á Eguía, al que se le retiró en 1809, en el año que Cuesta estuvo en Talavera con Wellington, y que este general no se acercó á Madrid, quanto mas llegar en un mes á los Pirineos, pues eso no lo hizo desde 1809 hasta 1813, que son 4 años. Cite vm. en buen hora á Eguía, y no el manifiesto de Cuesta, pues que los criticastros no saben manejar mejores armas.

*But the continual losses*, mas le gusta y soporiza este narcótico. ¡Bravo! Preparemos á tan gran sabidor las tres losas de su sepulcro cortadas en la misma cantera. Y sea una de ellas.... *La inquisicion es un tribunal que deshonra la humana naturaleza....* (but, embútase vm.) *mas los eclesiásticos y sus dependientes no pueden pronunciar sentencia executiva sin autoridad real.* 2.ª *Se calcúla que el número de frailes, clérigos y monjas que en el dia hay en España es de 1800* (but, este si que es embutido), *pero carecen, tanto de la verdadera moral religiosa, como en qualquiera otro de los paises del mundo.* Y la 3.ª *Esta general extension del saber (en la Gran-Bretaña) es uno de los efectos de aquella afortunada constitucion de gobierno ( véase á Filangieri ), la qual nos fue*

confirmada á fines del siglo 17, y que constituye la peculiar gloria de esta nacion. En otros países el gran cuerpo del pueblo posee pocas riquezas, tiene poco poder, y de consiguiente se le menosprecia; en la Gran-Bretaña todo al contrario. No debe faltar á tan eminente sábio y varon virtuoso su inscripcion sepuleral; mas esta se la copiarémos de Fleuri, y dice así... se ven ¡quién podrá creerlo! religiosos, sacerdotes y teólogos á quienes la escritura santa no es familiar, y que no se aplican bastante á entender el cuerpo de la doctrina cristiana &c.

Por eso el Sensato en los núms. 91 y 92, y en el 94 se empeñaba en defender como dógma el establecimiento de la inquisicion, y contra tan descabellado sentir le respondimos en la Marcial núm. 64, y 91. Prosigue en el mismo empeño el Estafetero núm.º 38, y en la Marcial n.º 101 le decimos que: *la inquisicion no era un establecimiento de la iglesia*, y ahora en el n.º 60 reproduce la misma cantinela; mas no dice que sea un insulto hecho á la religion, y solo se contenta con decir que se insulta á la silla apostólica. ¡Véase pues que gentiles son los saberes de estos maestros de la ignorancia! Para dar por establecimiento eclesiástico la inquisicion dice que la autorizaron la runfla de Pontífices que cita, y tambien el concilio de Viena, como si estas fuesen pruebas que convenciesen al asunto que se trata. Luego cita una ley de partida que nada dice, como tampoco la autoridad del V. Granada, porque en el estilo embaucador el desparpajo arguye solo charlatanería; mas no conocimiento de los lugares teológicos, ni de Melchor Cano, de quien ignora dos sucesos importantes de su vida.

Copiarémos del catecismo cristiano lo que baste para dar á conocer al Estafetero su absoluta ignorancia en la doctrina cristiana, quanto mas en las materias teológicas. Dice así: »Asímismo debemos obedecer á la Iglesia, que es la conservadora y la depositaria de todas las verdades reveladas, y someternos á todas las decisiones unánimes de todo el cuerpo de los Pastores, porque estamos asegurados por la Fe de que todo el cuerpo de los Pastores es

„infalible en sus decisiones sobre el dógma y sobre la moral.”

Dígame ahora su sabiduría, ¿he citado con oportunidad al Mro. Cano? Pues á la letra dice lo mismo este sábio español. Esto supuesto, mediante que la doctrina cristiana que copiamos distingue el dógma de la moral, vea ahora el Estafetero si la *inquisicion* es alguno de los mandamientos de la Iglesia, ó si en el concilio de Viena se hizo algun estatuto particular, y tal como el que se refiere en Hechos de los Apóstoles, cap. 15, V. 28 &c. „Ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros, dixerón, no imponeros otra obligacion que la de que os abstengais de lo que se haya sacrificado á los ídolos, de la sangre de los animales, de las carnes sufocadas, y de la fornicacion.”

Por lo que, *batiéndonos en regla*, compasée vñ. las autoridades y razones que acabamos de exponer; pues estoy pronto á contestar á todos sus argumentos, mediante son tan fútiles como los de *Voltaire*, *Rousseau* y comparsa. que al parecer son sus delicias.

Todavía podrá vñ. creer que se queda galleando, porque no respondemos á lo que dice de que ese catálogo de Papas ha autorizado la *inquisicion*, y de consiguiente que *el tribunal de culpados es establecimiento de la Iglesia*. Respondo que el Papa es la cabeza visible de la Iglesia, mas no por eso es la iglesia; *ergo*. ¿Pero la ley de partida? Partido era de aquellos tiempos la infalibilidad del romano Pontífice; pero en tales materias ni *Melchor Cano*, ni *Antonio Agustin*, que fueron muy posteriores, se la conceden; *ergo*. ¿Y *Fr. Luis de Granada*? En aquella sazón ya estaba usurpada la autoridad episcopal, de la que dice San Pablo: *Pro Christo legatione fungimur &c.*; *ergo*.

Ademas dos de los obispos prófugos se negaron á prestar obediencia al Papa, quando autorizó la venta de bienes eclesiásticos ordenada por el rey; *ergo*.

No nos cansemos, faltan hoy en España los *Armañáez* y *Taviras*, y el maquiabelista *Caballero*, este masón, este infame é indigno secretario nombró, quizá, los ménos aptos para el ministerio episcopal.

## NOTICIAS.

*Isla de Leon 11 de noviembre.*—Mañana salen las compañías de Guardias españolas, y tambien algunos guardias de Corps para los tránsitos, tomándose otras medidas que indican la próxima traslacion del Gobierno á Madrid.

*Irun 19 de noviembre.*—Las cartas particulares de Francia recibidas del ejército del norte aseguran que el ejército frances acaba de perder 1000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros, 300 piezas de artillería, 20 carros y 18 oficiales generales. Napoleon llegó á Paris de resultas de este desastre á sacar la juventud (en lo que parece hay resistencia) y á apaciguar algunas conmociones que han principiado en la Bretaña.

El ejército frances que se ha retirado de este lado del Rhin, no pasa de 1000 hombres. En suma, pintan este suceso igual al viage hecho á Moscov el invierno pasado.

*Diario de Irun, dia 16.*—Todos estos dias es tanto lo que llueve, que parece una inundacion; de resultas ha crecido el Vidasoa, y se ha llevado los quatro puentes, y hemos estado sin comunicacion con el otro lado algunas horas.

*Dia 17.*—El quartel general del general Freyre, y todas las tropas del quarto ejército, han pasado ya á España, y se han acantonado en esta villa y pueblos inmediatos.

*Dia 18.*—El quartel general del Lord se ha trasladado á S. Juan de Luz. Ha pasado desde Francia á España la caballeria pesada inglesa.

*Idem 18.*—Se asegura que los franceses se han retirado á mas de 12 leguas de Bayona, por lo qual tal vez se verificará el bloqueo de aquella plaza.

*Id. 19.*—Uno de los pasquines fixados en Bayona estos dias dice así:  
 Un imperio está de venta,  
 Una Emperatriz de vuelta (*para su casa*)  
 Un Emperador para ser pillado,  
 Para ser luego ahorcado.

*Madrid 14 de noviembre.*—Escriben de Cataluña que los enemigos han desarmado á los alemanes que habia en la gnarnicion de Puigcerdá; y añaden que hay una notable desercion en el ejército de Suchet.

Se dice que las tropas aliadas han empezado ya el sitio de Bayona, y que los franceses se han retirado 14 leguas á lo interior; pero esta y otras noticias que corren por esta capital necesitan por ahora de confirmacion.

Tambien se dice que en Paris borraron poco tiempo há en una noche las águilas imperiales de muchos escudos de armas, y amanecieron puestas en ellas las flores de lis. Si esta noticia es cierta puede influir macho en toda la Francia, para que á imitacion de Paris sea comun en todos los habitantes de aquel imperio el deseo de que se restablezca la casa de Borbon en el trono usurpado por Bonaparte.

IMPRESA DE D. MANUEL ANTONIO REY.